



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ESTACIÓN DE TRENES DE ESTANCIA GRANDE, 14 DE JULIO DE 2025

DECRETO N° 37 | REGISTRO DE RESTRICCIÓN NOTARIAL DE LA SEÑORÍA ARCHIACER

VISTO:

El decreto N°23 en que se llama a licitación para la adquisición de un tractor 4x4 de hasta 120hp.

El Acta de apertura de ofertas.

El Dictamen de la Comisión.

La Resolución 71/2025, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplieron todos los pasos para el correcto desarrollo de la licitación pública

QUE POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE en ejercicio del mandato popular, conforme las disposiciones de la LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS DE ENTRE RIOS y lo dispuesto en la normativa vigente, dicta el presente

DECRETO

ARTICULO 1º: DISPONER la adjudicación de la licitación Nº3 Compra de Maquinaria Tractor 4x4 con cabina de hasta 120hp, a la firma American Agro Cuit Nº 30-71589193-6, atendiendo la recomendación de la comisión evaluadora.

ARTICULO 2º: Establézcase que el área de compras realice la comunicación al oferente ganador para que: 1) Realice en el plazo de 5 días el depósito de Garantía de Adjudicación correspondiente. 2) comunique al oferente Bramaq SRL que obtuvo el 2do. Lugar en la oferta para que, en caso de desistimiento o que no cumpla los requisitos por parte del ganador, proceda a comunicar si desea participar en la misma. 3) Proceda a pedir la documentación necesaria donde acredite la inscripción en los organismos Estatales correspondientes (ARCA, ATER, Etc.)



GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

ARTICULO 3º: Indíquese a Tesorería que realice la devolución de las garantías de oferta a todos aquellos que no resultaron ganadores de la presente licitación. Exceptúese a la firma American Agro a realizar el depósito de garantía por la inmediatas de entrega de la unidad.

ARTICULO 4º: Una vez cumplimentado los requisitos establecidos anteriormente, se procederá a realizar un desembolso del total del valor a la entrega de la unidad por parte del adjudicatario. Remítase a CONTADURIA Y TESORERIA MUNICIPAL a los fines pertinentes.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y en estado ARCHIVESE.

Attesto que en el documento se establecen las siguientes autorizaciones:

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic. de Estancia Grande - E.R.

FLEYTA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Munic. de Estancia Grande - E.R.

Este Acta de Reunión se celebra el día 12 de Septiembre de 2018.

En el Departamento de Gobierno y Hacienda.

En la Residencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentaron todos los requisitos necesarios para la licitación.

Por lo tanto:

DECRETO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE en ejercicio del mandato popular conferido por la legislación de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIOS DE ENTRE RÍOS y de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, dicta lo siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º: DISPONER la liquidación de la licitación N°3. Comprada por el Municipio Tercer año con cargo de 112000 a la firma American Agro SRL para la ejecución de la construcción de la extensión de la calle N°30-3480193-6.

ARTICULO 2º: Estipular que la ejecución de la licitación se realiza en la forma establecida en el acuerdo de licitación N°3. Resaltando que el plazo de ejecución es de 60 días hábiles, a contar desde la firma del contrato de ejecución.

ARTICULO 3º: Estipular que la ejecución de la licitación se realiza en la forma establecida en el acuerdo de licitación N°3. Resaltando que el plazo de ejecución es de 60 días hábiles, a contar desde la firma del contrato de ejecución.